I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

24608 *Cuestión de inconstitucionalidad n.º 6081-2026, en relación con el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en la redacción dada por la Ley Foral 19/2017, de 27 de diciembre, vigente en diciembre de 2020, por posible vulneración del artículo 31.1 de la CE.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de noviembre de 2026, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad núm. 6081-2026 planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el recurso de apelación núm. 60-2026, en relación con el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en la redacción dada por la Ley Foral 19/2017, de 27 de diciembre, vigente en diciembre de 2020, por posible vulneración del artículo 31.1 de la CE y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) LOTC, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 LOTC, quienes sean parte en el recurso de apelación núm. 60-2026, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de noviembre de 2026.–El Secretario de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Alfonso Pérez Camino.

cve: BOE-A-2026-24608
Verificable en https://www.boe.es